

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO, » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 6 diciembre 1915)

SECCION QUINTA

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1916.

Alcalá de Ebro.—Escuela pública de niños, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.

Alfajarín.—Escuela de niños, sita en la plaza de la Constitución.

Almonacid de la Sierra.—Sección 1.ª, Escuela de niños, situada en la plaza del Castillo, número 10; Sección 2.ª, Escuela de niñas, situada en la plaza de San Nicolás, núm. 1.

Bardallur.—Escuela de niños, sita en la plaza de las Escuelas.

Bisimbre.—Escuela nacional de ambos sexos.

Bordalba.—Escuela pública nacional de niños.

Borja.—Sección 1.ª, Sala de Procuradores del

Juzgado de instrucción, sita en la plaza de la Constitución; Sección 2.ª, Escuela de niños situada en la plaza de Santo Domingo; Sección 3.ª, Escuela de niñas, situada en la plaza del Hospital; Sección 4.ª, casa número 4 de la plaza de Aguilar, piso principal.

Brea.—Escuela de niñas.

Castiliscar.—Escuela de niños, calle de la Iglesia, núm. 32.

Fuendetodos.—Escuela de niños, sita en la calle Baja, núm. 7.

Grisón.—Escuela mixta, sita en la plaza de la Iglesia, núm. 2.

Inogés.—Escuela pública de ambos sexos, plaza de la Constitución.

Jaraba.—Escuela única de ambos sexos.

Las Cuerlas.—Escuela nacional de ambos sexos.

Lorbés.—Escuela de niños.

Los Fayos.—Escuela de ambos sexos.

Lucena de Jalón.—Escuela de niños.

Monegrillo.—Escuela nacional de niñas, sita en la Plaza, núm. 1.

Moneva.—Escuela de niñas.

Murillo de Gállego.—Escuela de niños.

Navardún.—Escuela Nacional.

Paniza.—Escuela de niños.

Pinseque.—Escuela de niñas, sita en la plaza de la Constitución, núm. 1.

Pomer.—Escuela Nacional, situada en la planta baja de la Casa Consistorial.

Pozuel de Ariza.—Escuela pública de ambos sexos, sita en la calle Mayor.

Remolinos.—Escuela de niños, calle Mayor, número 9.

Romanos.—Escuela nacional de ambos sexos.

Sástago.—Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela de niños.

Sierra de Luna.—Escuela de niños, sita en la calle Balsa Vieja, núm. 5.

Torralba de los Frailes.—Escuela de niños.

Torrehermosa.—Escuela pública, sita en la calle de las Peñas, núm. 1.

Valmadrid.—Escuela de ambos sexos.

Valpalmas.—Escuela pública de ambos sexos.

Viver de la Sierra.—Escuela pública de niños.

Used.—Sala de la Casa Consistorial, contigua a la Sala Capitular del Ayuntamiento.

SECCION SEXTA

Cosuenda.

A las once horas del día 13 de los corrientes se verificará, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, la subasta para arrendar el arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso, por todo el año 1916, bajo el tipo de 1.000 pesetas, en alza, y con sujeción a las condiciones que, expuestas al público, constan en el oportuno pliego. Si dicha subasta resultare desierta, tendrá lugar otra, diez días después, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, a igual hora y en el mismo local.

Cosuenda, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Guadalupe Mata.—El Secretario, Gregorio Garza Lafuente.

Chodes.

Con objeto de que los Síndicos delegados o Junta de evaluación puedan conocer la utilidad imponible de cada contribuyente que deba de ser comprendido en el repartimiento general para 1916, por acuerdo del Ayuntamiento intereso y ruego a todos los vecinos y propietarios, industriales, sean o no forasteros, que por el término de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de cuantas rentas o utilidades obtengan dentro de este término municipal, de cualquier clase, naturaleza o procedencia.

De no presentarse las declaraciones que se interesan, se considerarán conformes los datos que existan en este Ayuntamiento, y dicha omisión llevará, aparejada la pérdida del derecho a reclamar contra la cifra de utilidades que se asigne al contribuyente.

Chodes, 1.º de diciembre de 1915.—El Alcalde, Prudencio Polo.

Encinacorba.

Formado por esta Corporación el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de macelo en el año 1916, y no habiéndose promovido reclamación alguna contra el mismo, la subasta se celebrará el día 20 del actual, a las once, en estas Casas Consistoriales, con las formalidades prevenidas en la Instrucción de 24 de enero de 1905, bajo el tipo en alza de 1.600 pesetas.

Si no se presentaren licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda el 25 a la misma hora y bajo igual tipo.

Encinacorba, 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Rudesindo Gracia.

Escó.

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos de este pueblo para 1916, queda expuesto al público, al efecto de oír reclamaciones.

Escó, 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Gregorio Odériz.

Fabara.

El repartimiento de la contribución industrial formado para el año próximo de 1916, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento y horas de oficina, de ocho a doce de la mañana y de dos a cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para los que deseen enterarse y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Fabara, 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Latorre.

Fuencalderas.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que la Junta municipal de este pueblo tiene acordado proponer al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1916, sobre las especies siguientes:

Artículos.	Unida-	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	des.	medio	bitrio.	calculado al	anual.
	Kilóg.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Leña.....	100	2'00	0'30	415.707	1.247'12
.....				
TOTAL.....					1.247'12

Cuya tarifa se anuncia al público por diez días para admitir reclamaciones.

Fuencalderas, 4 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Martín Arbués.

Illueca.

En la secretaría del Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios, se hallarán de manifiesto al público los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Listas cobratorias de edificios y solares, y Matrícula industrial: todo para el año próximo de 1916.

Illueca, 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Juan Cimorra.

Jaulín.

Formado el reparto de consumos para el año 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y presenten reclamaciones los que se crean perjudicados.

Jaulín, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Luis Bellido, Secretario.

Mallén.

Autorizado en el presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año 1916, y declarado conforme por el Gobierno civil de la provincia, un reparto general bajo las bases del artículo 138 de la ley Municipal, como substitutivo del impuesto de consumos, y otro bajo igual base para cubrir el déficit de dicho presupuesto, y con el fin de proceder con el mayor acierto a la valuación de las utilidades que han de servir de base para la formación de dichos repartos, se invita a todos los propietarios del término municipal, vecinos y forasteros, arrendatarios, administradores y representantes, así como a los industriales y a los que perciban sueldos, pensiones, etc., para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas de las utilidades que disfruten, teniendo en cuenta que si no lo verifican, se practicará dicha valuación conforme a los datos obrantes en la oficina municipal y los que puedan adquirirse; advirtiendo especialmente a los propietarios forasteros que tengan sus fincas arrendadas presenten relación de sus colonos, pues de lo contrario serán incluidos ellos mismos en dichos repartos, sin derecho después a reclamación alguna sobre este particular.

Mallén, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Generoso Marín.

Moros.

El reparto de consumos, formado para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, en la secretaría del Ayuntamiento.

Moros, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Andrés Pérez.

Nigüella.

Para oír reclamaciones se halla expuesto al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para 1916.

Nigüella, 1.º de diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Bueno.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de los pastos del monte de este pueblo denominado Entredicho, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 9 del actual, a las doce, con el 15 por 100 de rebaja de la primera tasación; si ésta tampoco tuviese efecto, se celebrará la cuarta subasta el día 19 del actual, a la misma hora y con el 30 por ciento de rebaja del tipo fijado, y si en ésta tampoco hubiese licitadores, se celebrará la quinta y última subasta el día 29 del actual, también a las doce del día y con el 45 por ciento de rebaja del tipo primitivo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Nigüella, 1.º de diciembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Bueno.

Paracuellos de la Ribera.

Por tiempo de quince días se encuentra ex-

puesto al público, en la secretaría municipal, el padrón de cédulas personales de este término, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean procedentes.

Paracuellos de la Ribera, 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan R. Pérez.

Pedrola.

Las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, así como del Macelo de esta villa para el año próximo de 1916, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 19 de diciembre próximo, a las diez y once respectivamente de la mañana, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto hasta el citado día en la secretaría de este Ayuntamiento: caso de no haber postores en alguna de dichas subastas, se celebrará otra el día 26 del mes expresado, en el mismo local y hora de la anterior y bajo el correspondiente pliego de condiciones.

Pedrola, 30 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Pozuel de Ariza.

Desde el día en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, el repartimiento de consumos formado para el año próximo de 1916, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya solución se reunirá la Junta el día siguiente de expirado dicho plazo y hora de las nueve de la mañana en la Casa Consistorial.

Pozuel de Ariza, 3 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Bermúdez.

Pradilla de Ebro.

El reparto de consumos de este pueblo para 1916, se halla al público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales se oirán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Luis Lafuente.

Puebla de Albortón.

Por espacio de quince días, contados desde hoy, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de este pueblo, formado para el año próximo de 1916, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Puebla de Albortón, 1 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Andrés Langa.

Talamantes.

Por ocho días estará expuesto al público el reparto de consumos para 1916.

Talamantes, 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Clemente Chueca.

Torrehermosa.

Formado el reparto vecinal de consumos de esta villa para el próximo año de 1916, queda expuesto al público, por tiempo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado libremente por los vecinos incluidos en el mismo.

Al propio tiempo se hace constar que el jui-

cio de agravios tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 12 del actual, a las diez horas.]

Torrehermosa, 2 de diciembre de 1915. — El Alcalde, P. O., José Aparicio.

Used.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Sr. Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1916, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades	Precio medio	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja	100	3	0'50	480.000	2.400
Leña	100	2	0'25	870.000	2.175'62
TOTAL					4.575'62

Cuya tarifa se anuncia al público por término de diez días a los efectos reglamentarios.

Used, a 2 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Antonio Pardos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BENITO TOMÁS, Cirilo; de diez y seis años, soltero, jornalero, vecino que dice ser de Aulot, desconocidos sus demás antecedentes; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, dentro del término de diez días, para ser indagado, y practicar otras diligencias en causa por estafa.

JIMÉNEZ LÓPEZ, Antonia (a) *La Esmeralda*; de cuarenta y tres años, casada con Bernardo Gabarre, gitana, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de la misma ciudad, con el fin de constituirse en prisión en la causa que se le sigue sobre hurto.

LUMBRERAS MODREGO, Leoncio; de diez y nueve años, jornalero, vecino que dice ser de Pomer (Zaragoza), desconocidos los demás antecedentes; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, dentro del término

de diez días, para ser indagado y practicar otras diligencias en causa por estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Mora de Rubielos.

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, en méritos del sumario que instruyo con el número cincuenta y uno del corriente año, por el delito de robo, propiedad de Francisco Pérez Alegre, que habita en la María de los Cerezos de este partido, sustraídos en la madrugada del veintisiete de noviembre último, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición con la persona o personas a quienes se les encuentren y no acreditaran su legítima adquisición.

Reseña del semoviente y efectos.

1. Una mula, de once años, clase roma, pelo negro y esblanquecido en las ijadas, herrada de las cuatro extremidades.

2.º Dos mantas lana de aparejar de listas blancas y pardas.

Dado en Mora de Rubielos, a primero de diciembre de mil novecientos quince.—Angel Guerrero y Sagrario.—P. S. M., Licenciado Federico Barrachina.

JUZGADOS MUNICIPALES

Añón.

D. Manuel Pérez Ibáñez, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 300 vecinos, y el Secretario percibirá como único sueldo los derechos de arancel establecidos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Añón, 3 de diciembre de 1915.—El Juez municipal, Manuel Pérez.—El Secretario interino, Antonio Caballero.